

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
E.S.D

PROCESO: 2022-00057

DEMANDANTE: OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO

DEMANDADO: JOSE ANTONIO GARZON CRUZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN EXCEPCIONES

ADELA GARZON BALLESTEROS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 20.955.809 y portadora de la tarjeta profesional número 206752 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso referido y estando dentro del término legal conforme el artículo 370 del código General del proceso y atendiendo a lo establecido por las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 en el parágrafo del artículo noveno, procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por el demandado **JOSE ANTONIO GARZON CRUZ**, oponiéndose a los hechos y pretensiones que fundamento de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Mi representada se ratifica en la fecha de inicio 1 de abril de 1.995, como en la fecha de terminación definitiva de la relación de la unión marital de hecho que fue 19 de febrero de 2022 y no como aduce la parte demandada que se registró la separación física y definitiva desde el 1 de marzo de 2010 pero no aclara donde se registró, como tampoco es verdad que la relación era solo con los hijos solo como se probará en la parte testimonial y documental en el transcurso del proceso.

En cuanto al inciso cuatro donde asegura que desde la fecha de adquisición del inmueble en Zipacon Cundinamarca, donde manifiesta que permanece por periodos prolongados, afirma mi representada que esta manifestación carece de la verdad, toda vez que cuando la adquirieron en el año 2016 iban en familia y se hospedaban allí el fin de semana y de esta manera compartieron muchos fines de semana en familia es de aclarar papá, mamá y los dos hijos, incluso con los padres de mi representada, pero que los últimos 8 meses de convivencia el señor **JOSE ANTONIO GARZON CRUZ** cambió su comportamiento y les empezó a sacar disculpas para seguir compartiendo esta casa y les manifestó que cuando quisieran ir tenían que pedirle permiso con anticipación.

Después del episodio presenciado por la señora **OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO** el día 19 de febrero de 2022 tanto los hijos como mi prohijada no volvieron por la finca de Zipacón y el señor **JOSE ANTONIO GARZON CRUZ** dejó de convivir bajo el mismo techo retirando sus pertenencias

definitivamente el día 6 de mayo de 2022 fecha en la que realmente se fue a vivir a la finca El Pino del municipio de Zipacon Cundinamarca.

AL SEGUNDO: Estamos de acuerdo fue un error de digitación y como dice la togada la fecha correcta de inicio es 1 de abril de 1.995 como también la parte actora lo había manifestado en otro aparte en el libelo demandatorio.

AL TERCERO: Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada, nos permitimos adicionar prueba testimonial con la cual probaremos lo mencionado en el numeral tercero del libelo demandatorio.

AL CUARTO: Inicialmente me permito reiterar que la fecha de terminación de la Unión Marital de hecho es el día 19 de febrero de 2022, adicionalmente salta de bulto que el demandado sigue cometiendo un error al mencionar que siempre le ha entregado \$600.000 a mi poderdante, siendo esto un error debido a que los \$600.000 se los está entregando a partir del mes de mayo de la presente anualidad, pero allí en esos \$600.000 está el 50% de la renta de un local el cual le corresponde a mi prohijada la suma de \$245.000, y si esto fuera verdad que son los gastos de manutención, servicios y demás gastos de sus hijos es irrisorio pensar que con \$600.000 pagarían servicios publicos domiciliarios, administración del apartamento y alimentación. de los cuales se aportan los recibos del mes de mayo y junio 2022.

AL QUINTO: De acuerdo.

AL SEXTO: Me opongo a que la parte demanda pretenda sustraer bienes que hacen parte de la sociedad patrimonial, argumentando que son provenientes de Herencias o de activo propio, porque en primer medida no se aporta prueba siquiera sumaria de lo dicho, ahora bien, la sociedad patrimonial NO se ha liquidado ni disuelto y como reconoce la parte demandada en el numeral quinto no se estipularon capitulaciones, motivo por el cual hacen parte del haber social todos los bienes mencionados en el numeral sexto del libelo demandatorio. Frente a la tradición mencionada del apartamento, en mencionada escritura no se encuentra mención de subrogación de herencia y adicionalmente como bien se menciona, el apartamento se encuentra a nombre de los dos ex compañeros.

Me permito aclarar que la camioneta Captiva es de placas RHR 907 contrario a como erradamente la citó la togada y su adquisición se dio dentro de la unión marital de hecho, cuando aún vivían juntos, es más, se compro en familia y se realizaron paseos en ella, donde compartieron los 4, es decir, mamá, papá y los dos hijos.

Frente al pasivo me permito resaltar que como se manifiesta, el pasivo existente efectivamente hace parte de la sociedad patrimonial, al igual que la finca El Pino, toda vez que reitero, como se menciona, esta fue comprada con ese crédito y dentro de la sociedad patrimonial.

SEPTIMO: Mi representada reitera su dicho como está plasmado en numeral séptimo del libelo demandatorio.

OCTAVO: De acuerdo

FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Mi representada reitera la pretensión expuesta en el numeral primero en el libelo demandatorio.

A LA SEGUNDA: Mi representada reitera la pretensión segunda, toda vez que la fecha de terminación de la relación de unión marital de hecho data del 19 de febrero de 2022 a raíz del hecho notorio por mi representada en la finca el Pino, cuyo hecho hizo que la señora **OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO** tomara la decisión de terminar con la relación, toda vez que en los últimos 8 meses de la relación había tenido repetidos episodios de mentiras y malos tratamientos como humillaciones, trato denigrante, subestimaciones por parte de su compañero **JOSÉ ANTONIO GARZÓN CRUZ**.

A LA TERCERA: Mi representada se reitera en su dicho conforme lo expresado en la pretensión tercera del libelo demandatorio.

A LA CUARTA: Mi representada se reitera en su dicho conforme lo expresado en la pretensión cuarto del libelo demandatorio.

A LA QUINTA: La ley no indica que se debe estar en “extrema pobreza” para ser objeto de alimentos por parte del cónyuge culpable, ahora bien, mi poderdante a la fecha tiene 56 años lo cual le dificulta acceder a la vida laboral, en cuanto al negocio aducido por el demandante, sea esta la oportunidad para aclarar que la situación económica del mismo no es la mejor, a la fecha existen deudas y facturas por pagar, las cuales se aportan estando en oportunidad procesal.

A LA SEXTA: Reitero la solicitud de continuar como hasta la fecha se venía manejando el tema de los alimentos y estudio, toda vez que mi prohijada carece de los recursos para suplir el valor de los mismos, el demandado si se encuentra en posición económica de hacerlo, es importante resaltar que el hijo **SANTIAGO JOSE GARZON MUÑOZ** no debe verse afectado por esta situación a la que dio lugar el demandado, frente a las visitas no nos oponemos.

A LA SÉPTIMA: Nos ratificamos en la séptima pretensión realizada.

PRUEBA PERICIAL:

Solicito su señoría se lleve a cabo la prueba pericial conforme se solicitó en el libelo demandatorio, es decir, sobre todos los bienes, atendiendo a que todos y de acuerdo a lo aquí probado hacen parte de la sociedad patrimonial.

FRENTE A LAS EXCEPCIONES

De acuerdo al artículo 411 del Código Civil en el numeral cuarto se establece como titular del derecho de alimentos “A cargo del cónyuge culpable, al cónyuge divorciado o separado de cuerpo sin su culpa”, para el caso que nos ocupa y como se manifestó en el libelo demandatorio, la fecha de terminación de la unión marital de hecho fue el 19 de febrero de 2022 a causa de la infidelidad en la que incurrió el demandado, para lo cual y de acuerdo a que el demandado lo niega, aportamos registro fotográfico.

Ahora bien, no puede el demandado negar la existencia de la unión marital de hecho hasta la fecha 19 de febrero de 2022, mediante este acto procesal solicitó y presentó pruebas idóneas, conducentes y pertinentes como lo son pruebas testimoniales que demuestran que efectivamente la unión marital de hecho termino el día 19 de febrero de 2022 por las razones ya mencionadas y por último señor Juez, no se debe pasar por alto que si bien es cierto durante más de 27 años la señora **OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO** no ejerció un empleo oficial no es menos cierto que atendió y dedicó toda su vida a la crianza de sus hijos, labores domésticas y atención a su compañero permanente y solo cuando la situación económica de ella era deprimente, decidió con el fin de tener por lo menos para sus gastos más urgentes que necesita una persona, decidió montar un negocio que está a punto de ser liquidado.

PRUEBAS

Adicional a las solicitadas en el libelo demandatorio, atendiendo a las excepciones propuestas, solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. 17 Fotografías de las partes del proceso compartiendo como familia en ocho (8) folios donde se puede evidenciar fechas de los últimos años.
2. Facturas pendientes por pagar por DISTRIBUIDORA DE BELLEZA OLGUITA en 6 folios.
3. Créditos Bancarios con saldos pendientes por cancelar de:
 - a) Contrato de compraventa de la distribuidora \$14.500.000 saldo por cancelar.
 - b) Bancamia por \$614.474,11
 - c) Cooptenjo por \$ 6.513.301,00
 - d) Mundo Mujer \$ 945.838,01
4. Certificación de la **UT SERVISALUD SAN JOSE - CUNDINAMARCA**, donde se puede evidenciar claramente que mi representada a la fecha continúa siendo beneficiaria como Cónyuge o compañera.

5. Los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022 de la cuota de alimentos que menciona el demandado.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, hacer citar y comparecer ante su despacho a las siguientes personas:

1. **MILEVA CAROLINA GARZON MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.973.340 domiciliada en la carrera 2 N° 11-02 Torre A. Apto. 201 El Nogal Facatativá, con número telefónico 321 427 5493 correo electrónico mcarolina10@gmail.com quien en su condición de hija de las partes del presente proceso le consta la fecha en la que el demandado se trasladó de hogar y cómo terminó la relación.
2. **MARIA ESPERANZA DAZA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.527.288 residencia Carrera 13 B Bis N° 9A-84 Barrio el Triunfo Facatativá, celular 313 283 34 84, residente en la Email: mariael185@hotmail.com

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 5 No 1 - 110 Este - Barrio San Carlos, Subachoque.

Correo electrónico: asesoriasjuridicasagb@hotmail.com

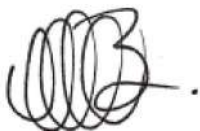
Celular: 3506325736 - 3123524169

El demandado en la aportada con la contestación de la demanda.

La demandante en la aportada con el libelo demandatorio.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ADELA GARZON BALLESTEROS
C.C.N°20.955.809 de Subachoque
T.P.N° 206752 Del C.S de la J.

No. Por \$ 100.000
Junio 22 de 2022
Recibí (mos) de José Antonio Garzón Cruz
La suma de Cien Mil pesos M +
Saldo que había quedado pendiente del
Para arriendo recibida del local Tulipanes.
Atto(s) S.S. Olga Lucía Muñoz.

No. Por \$ 145.000
Junio 17 de 2022
Recibí (mos) de José Antonio Garzón Cruz
La suma de Cento Cuarenta y Cinco Mil pesos
M +
Para abono del arriendo recibido por el local
Tulipanes, Saldo Cien Mil pesos = \$100.000
Atto(s) S.S. Olga Lucía Muñoz.

No. Por \$ 355.000
Junio 17 de 2022
Recibí (mos) de José Antonio Garzón Cruz
La suma de Trescientos cincuenta y cinco Mil
pesos M +
Para Cesta Alimentaria de Santiago Garzón Muñoz
Atto(s) S.S. Olga Lucía Muñoz

No.

Por \$

245000

Mayo

de 2022

Recibí (mos) de

José Antonio Jarama Cruz

La suma de

Doscientos Cuarenta y Cinco Mil

pesos

Para

La mitad del 4% del Impuesto Local

Tulipán y anexo yacente.

Atto(s) S.S.

Olegario Muñoz

No.

Por \$

355.000

Mayo

de 2022

Recibí (mos) de

José Antonio Jarama Cruz

La suma de

Trescientos Cincuenta y

Cinco Mil

pesos

Para

Costo Alimentación Santiago Jarama Cruz

Atto(s) S.S.

Olegario Muñoz

BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900768933-8

CERTIFICA:

Que OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 35.519.904 está vinculado (a) al BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de los siguientes productos financieros:

Producto	Credito (Microcredito)
No de producto	6460594
Manejo / Tipo Cliente	Titular
Fecha de Apertura	08-06-2021
Fecha de Vencimiento	05-12-2022
Estado	Vigente
Saldo a la fecha	\$ 945.838,01

Esta certificación se expide con destino a quien pueda interesar.

En la ciudad de Facatativa el 27 de Julio de 2022.

Cordialmente;



FIRMA AUTORIZADA
Banco Mundo Mujer

Facatativá -Cundinamarca
27 de julio de 2022

SEÑORES:
A Quien Interese

COOPTENJO CERTIFICA

Que la señor (a) MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.519.904 quien ostenta la calidad de **TITULAR** de la o (las) obligación(ones) No. 1207880 , la (s) cual(es) Presenta(n) un saldo total pendiente de pago a corte de la fecha de expedición de la presente certificación de 6,513,301.00 (\$).

Esta solicitud se expide por solicitud del interesado a los veinti siete (27) días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,



YEIMMY YOHANA HERNANDEZ MONTERO

Gerente de Agencia

Cooptenjo

PBX 5939966 ext.1201-1202

P11-SP01-F-014_v1

www.cooptenjo.com | cooptenjo@cooptenjo.com.co | PBX 5 93 99 66

Carrera 3 N° 2 - 63 / Tenjo, Cundinamarca - Colombia

CERTIFICACIÓN

El Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A., certifica que MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA, identificado(a) con la C.C. 35519904, presenta al corte del 27/07/2022 el siguiente estado en sus operaciones de crédito con esta Entidad:

Oficina	Obligación	Producto	Saldo Total	Estado	Días Mora
FACATATIVA	028078128001	CARTERA	614,474.11	VIGENTE	13

Se expide en FACATATIVA a los Ventisiete(27) días del mes de Julio de 2022.

AP

**Bancamía**

DERLY VIVIANA JIMENEZ ALDANA
Gerente de Oficina - FACATATIVA
Bancamia- Banco de la Microfinanzas



Cosmetic Fashion Corporation S.A.

Bogotá 29 de julio de 2022

Sra. MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Dirección: CLL 4 11 32

Teléfono: 3203330684

Correo electrónico. OLGALUCIAMUNOZ784@GMAIL.COM

Ciudad: Facatativa, Cundinamarca

Asunto: Carta de cobranza mora mayor a 90 días.

Sra. MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA cordial saludo, el presente comunicado tiene la intención de notificar el total abandono de sus pagos y por ende el deterioro avanzado de su estado de cuenta, considerando los múltiples comunicados enviados a su dirección de domicilio, llamadas telefónicas y correos electrónicos informando su estado de cuenta invitándolo a cancelar sus obligaciones en mora, le informamos que su comportamiento de pago fue reportado a las respectivas centrales de riesgo, así mismo su cartera está en proceso de alistamiento para ser entregada al área jurídica y comenzar un proceso de cobro judicial, activando el respectivo pagare y carta de instrucciones, de igual forma las facturas que soportaran dicho proceso legal y dan fe de las obligaciones adeudadas a nuestra compañía fueron listadas para entrega.

Se adjunta detalle de cartera a la fecha la cual asciende a \$ 845.048 pesos COP con 208 días vencidos a corte del envío de este comunicado.

Sin embargo a pesar de la gestión de cobranza infructuosa, la compañía le quiere ofrecer una última oportunidad de cancelar sus obligaciones en mora por medio de un acuerdo de pago al cual usted pueda acogerse y le dé una salida a la situación presentada, para tal fin debe comunicarse directamente con la dirección de crédito, facturación y cobranza al correo dirección.facturacion@duvyclass.co informando la intención de llegar a un acuerdo de pago, un profesional de nuestro equipo de cobranza se pondrá en contacto con usted para comenzar un proceso de suspensión de acciones legales y normalización de cartera.

De no recibir respuesta en un plazo de 15 días calendario después de recibida esta misiva, la compañía procederá con las medidas anteriormente mencionadas en esta notificación formal

Ponemos a su disposición nuestros diferentes canales de pago.

Bancolombia Cta. Cte. 17717610848 Convenio 29398

Banco de occidente Cta. Cte. 2340255930

Banco Agrario Cta. Cte. 308500002776

Puntos Baloto Convenio 9595957129

Si ya efectuó sus pagos al momento de recibir este comunicado por favor póngase en contacto su ejecutivo de cuenta y notifique el pago, de igual forma puede enviar su soporte al correo francy.novoa@duvyclass.co o al numero celular 318 351 3571

Atentamente,

Director

Edgar Benhur Pasos

Dpto. de Crédito, Facturación y Cobranza

NIT: 830.071.113-9

Km 3.5 Vía Funza - Siberia - Parque Industrial Galicia
Manzana D, Bodegas 2, 3 y 4. Funza - Cundinamarca, Colombia

PBX: (57)1 - 821 6565 / 821 6560

servicioalcliente@duvyclass.co

www.duvyclass.co

Bogota D.C. 29 DE JULIO DE 2022

Señores

MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

CRA 4 N° 7 - 93 CENTRO

FACATATIVÁ (CUNDINAM



REF: CARTERA EN MORA NOTIFICACION TRASLADO A REPORTE CENTRALES DE RIESGO

Respetado Cliente:

En relación con el asunto en referencia, informamos que su obligación se encuentra en mora superior a 60 días. Según fecha facturado.

Por lo anterior agradecemos efectuar cancelación de la misma de manera inmediata, a través de nuestro asesor comercial autorizado quien le ha visitado en repetidas oportunidades y hasta la fecha no ha obtenido respuesta positiva del pago de las facturas a su cargo o por medio de alguna de nuestras cuentas bancarias relacionadas a continuación, le informo que su obligación será reliquidada incluyendo intereses en mora, tenga en cuenta que de no presentarse la cancelación en los próximos 20 días calendario a partir de la fecha, será trasladada a las centrales de riesgo, debido a su renuencia al pago. Procediendo de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 12 de la Ley 1266 del 31 de Diciembre 2008 del Habeas Data.

Cuentas donde puede consignar a nombre de SERFELSA LABORATORIOS LTDA

Cuenta corriente BANCOLOMBIA	57447016367	CONVENIO 35376
Cuenta corriente DAVIVIENDA	6069997713	
Cuenta corriente BANCO AGRARIO	3-0850-000228-9	
Cuenta de ahorros BANCO CAJA SOCIAL	24065765386	

Y enviar el respectivo soporte de pago al 3204370341

FACTURA	FECHA	V/MIENTO	VALOR
46401	05/05/2022	04/06/2022	335,852

Cancelo evite sanciones, intereses y emolumentos que puedan afectar su vida financiera, declaro que la informacion aqui suministrada es verdadera y correcta y ha sido entregada a la empresa para su verificación y confirmación de datos, autorizo a SERFELSA LABORATORIOS LTDA para consultar, verificar y reportar mi comportamiento personal, comercial y financiero, en las centrales de riesgo, así como el de la(s) empresa(s) que este(n) en mi representación, si así lo requiere, de igual forma autorizo realizar el estudio de crédito que considere necesario sin responsabilidad alguna en la determinación de aprobación o negación de algún cupo de crédito, quedamos atentos a su compromiso y de su buena fe con el pago de sus obligaciones

Cordialmente,

Leidy Villalobos
Coordinadora de Cartera

coorcartera@serfelsa.co
320 4370341
518-5333 Ext. 112
Troncal Occidental Km 1,9
Parque Empresarial de Occidente
Bodega 35 (Vía Bogotá - Funza)
Funza - Colombia
www.serfelsa.co



ACUERDO DE PAGO.



Y TÚ... para quien te maquillas?



PBX: 518 53 33 / Línea Nacional gratuita: 018000-960640 • Km. 1,9 Vía Bogotá - Funza, Parque Empresarial de Occidente. Bodega 35 (Funza - Cundinamarca)



PROSALON DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.365.205-4
Carrera 19A # 84 - 14, Oficina 601/602, Bogotá D.C
Teléfono: (571) 7455947

Bogotá D.C., Julio 28 de 2022

Señora
OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO
Facatativá
E.S.M.

Doña Olga Lucia
Con la presente detallamos el estado actual de su cartera con Prosalon Distribuciones SAS:

Enviar a ...

35519904

MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Sucursal ...

001

MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Moneda ...

COP

☒ Tasas: Base.../

1.0000

COP Local...:*

1.0000

COP Tipo:

001

Análisis del cliente

Generales

Puntos de envío

Items

Compromisos

Financiación

Entidades

Saludos

Cancelados

Cheques posfechados

Cheques devueltos

Intereses a un corte

Letras

Rango

Auxiliar	C.O.	U.N.	Docto. cruce	Fecha docto.	Fecha vcto.	Días vencidos	Días plazo	Saldo
a 30 días								441,905.00
13050501	998	001	FEV-00201810-001	6/29/2022	7/17/2022	12	8	\$441,905.00

A la fecha la factura presenta una mora de 12 días.

Cordial Saludo,

RICARDO GALVIS VILLAMIZAR
Gerente Comercial – Canal Belleza
Celular: 317-3683651

THYMS COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.334.174-1
CUENTAS POR COBRAR
EXTRACTO DEL CLIENTE

Fecha: 29/07/2022
Hora: 14:23:48
Reporte: EXTRACTO
Pagina: 1 de 1

CLIENTE: 35519904 - OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO

DOCUMENTO	FECHA	VENCIMIENTO	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VALOR	SALDO
010 FE_0352470	12/05/2022	13/05/2022	2022-05-010-FE_0352470	666,321.00	666,321.00
TOTAL				666,321.00	666,321.00

COSMETICOS MARLIOU PARIS LTDA

Fecha 28/07/2022

Hora 3:55PM

Estado de cliente

Vencido después de Fecha de vencimiento

Fecha de vencimiento: 30/06/2022

CN35519904 MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Teléfono #:

Persona de contacto MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Fax #:

Empleado del departame PINTO OSUNA SANDRA ROCIO

Dirección CARRERA 4 # 7-93

Límite de crédito: 750.000,00

Límite de comprometido: 750.000,00

SN conectado:

Saldo mensual anterior						
Documento	Número de referencia del SN	Fecha de contabilización	Fecha de vencimiento	Info. detallada	Importe	Saldo
RF 174718	53732	19/05/2022	19/06/2022	Facturas clientes - CN35519904	COP 1.113.390,00	COP 1.113.390,00
Total						COP 1.113.390,00

	Saldo vencido	Abono futuro	0 - 30	31 - 60	61 - 90	91 - 120	121+
Total	COP 1.113.390,00		OP 1.113.390,00				
Vencimien	% 100,000		% 100,000				

COSMETICOS LEHIT LTDA.

Fecha 28/07/2022

Hora 15:58

Estado de cliente

Vencido después de Fecha de documento

Fecha de vencimiento: 28/07/2022

C35519904 MUÑOZ OROZCO OLGA LUCIA

Teléfono #: 3203330684

Persona de contacto

Fax #:

Empleado del departamen JULIETH JUDITH RAMIREZ MENDO.

Dirección CRA 4 7 93

Límite de crédito: 1,440,000.00

Límite de comprometido: 1,440,000.00

SN conectado:

Saldo mensual anterior						
Documento	Número de referencia del SN	Fecha de contabilización	Fecha de vencimiento	Info.detalhada	Importe	Saldo
RF 274576	65285	27/05/2022	28/06/2022	Facturas clientes - C35519904	COP 870,300.00	COP 870,300.00
Total						COP 870,300.00

	Saldo vencido	Abono futuro	0 - 30	31 - 60	61 - 90	91 - 120	121+
Total	COP 870,300.00				COP 870,300.00		
Vencimien	% 100.0000				% 100.0000		

Comercializadora Quios

Nit : 80056744-3
YEISON QUIROGA CLL 58 B # 22 - 42 NEIVA

Listado de Cartera Por Cobrar

Cliente OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO
CR 47 7 93

Nit : 35519904
TELEFONO : 3203330684 Fax :

Num	Factura	Fecha Fact	D.O	Fecha Pago	D.M	Total Factura	Not Cred	Pagos Ant.	Neto a Pagar
1	FEQ2522	05/06/2022	30	06/05/2022	54	849,515	0	250,000	599,515

Total OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO

\$599,515

Total Cartera General :

\$599,515

Observación

Cartera Vencida : **\$599,515**

Fecha de Impresión 29 de Julio del 2022

Página: 1

D.O. = DIAS OTORGADOS
D.M. = DIAS MORA



NIT901.127.521-0

CERTIFICACION

Hacemos constar que **OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO** identificado(a) con **CC 35519904** se encuentra en estado **ACTIVO** como **BENEFICIARIO** en el servicio medico que presta **UT SERVISALUD SAN JOSE - CUNDINAMARCA**. Regimen de excepción.

Con los siguientes **MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR**:

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	PARENTESCO
CC	1003510657	SANTIAGO JOSE	GARZON MUÑOZ	ACTIVO	HIJO(A)
CC	35519904	OLGA LUCIA	MUÑOZ OROZCO	ACTIVO	CONYUGE O COMPAÑERO
CC	11435091	JOSE ANTONIO	GARZON CRUZ	ACTIVO	COTIZANTE PRINCIPAL

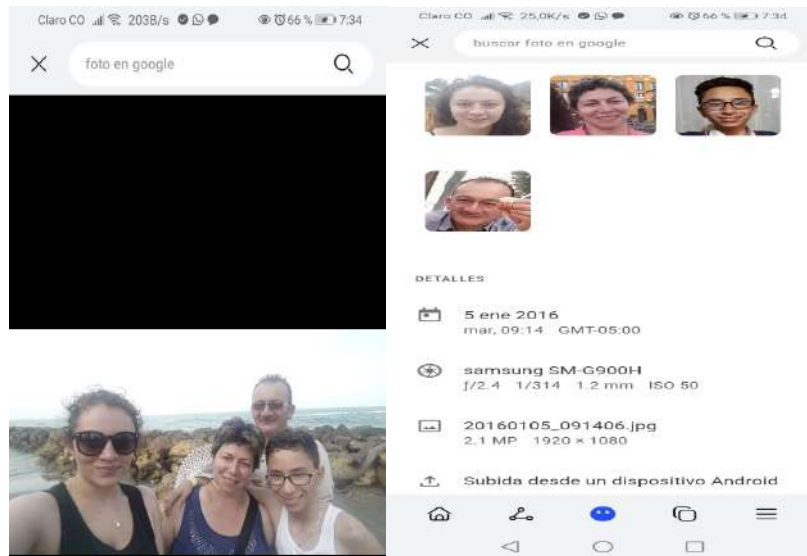
Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) a los **26** días del mes de **julio** de **2022**.

ATENTAMENTE,

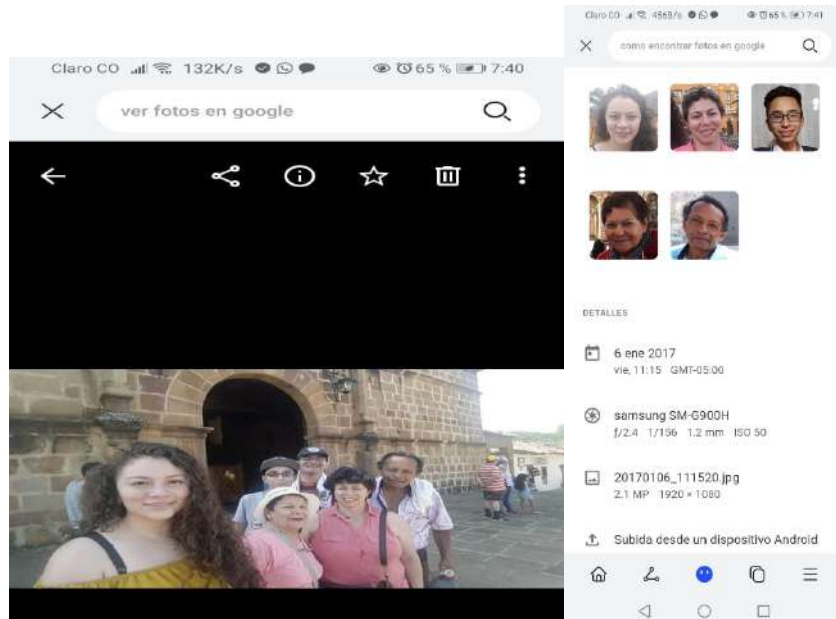
Generado: Aplicativo Integr@ UT SERVISALUD SAN JOSE - CUNDINAMARCA

Fotografías

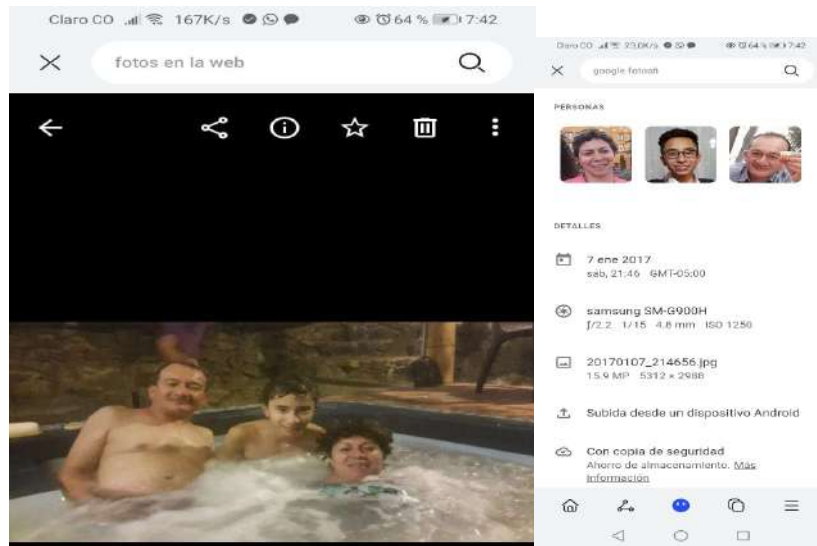
1. 5 enero 2016



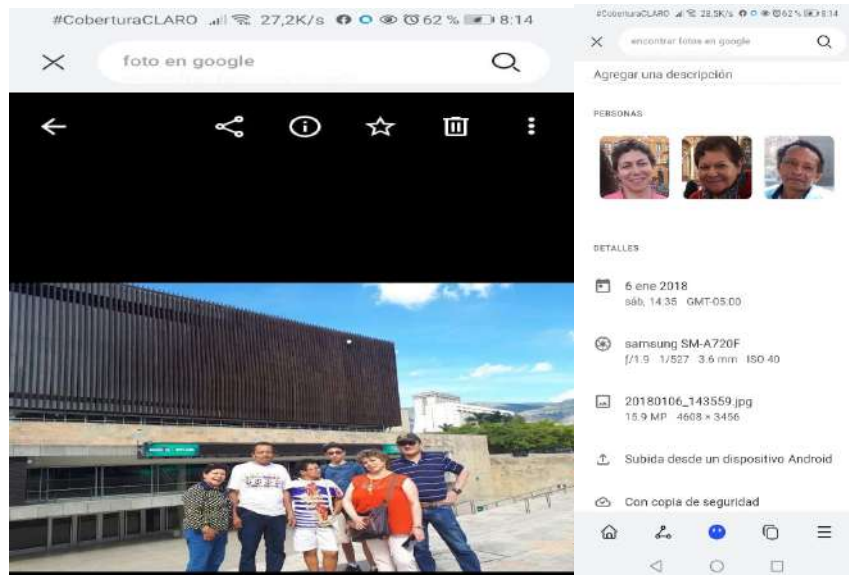
2. 6 enero 2017



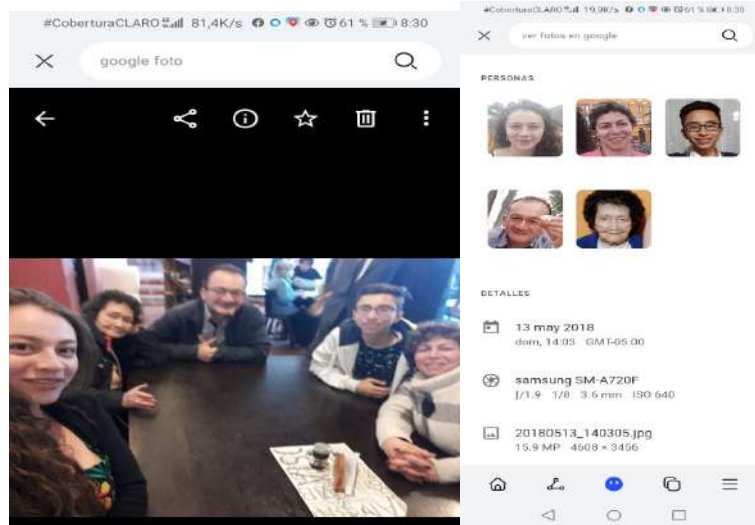
3. 7 enero 2017



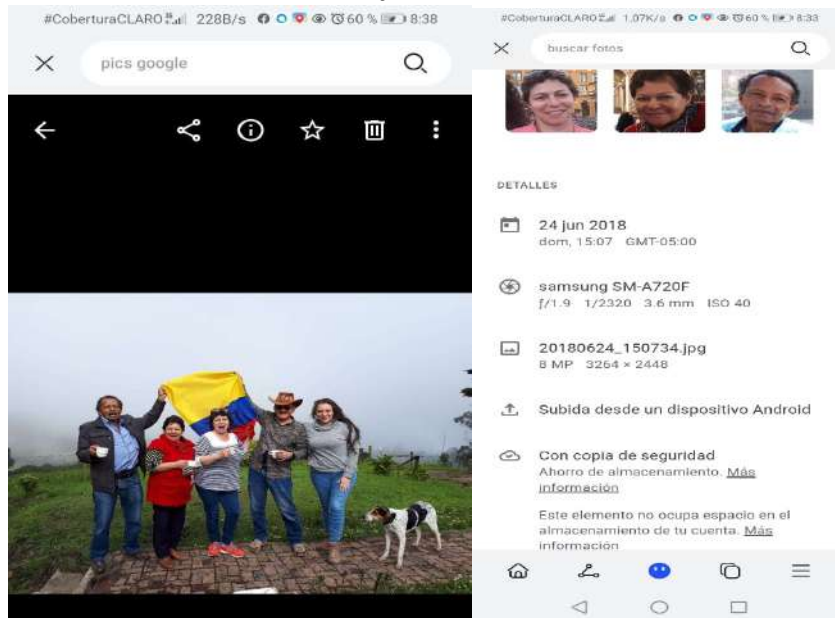
4. 6 enero 2018



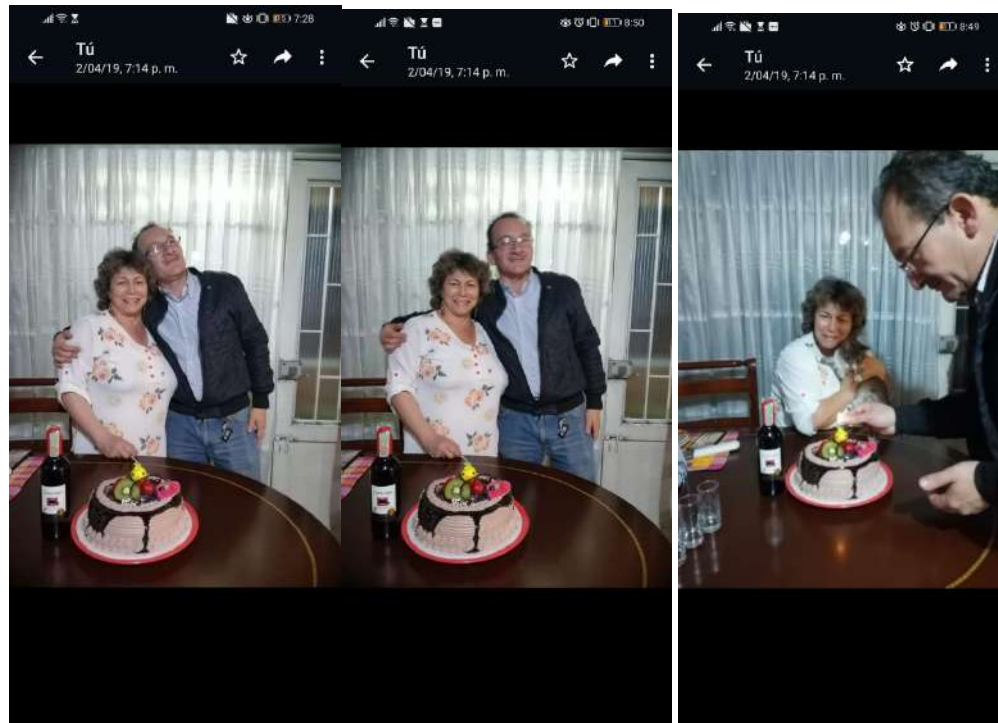
5. 13 mayo 2018



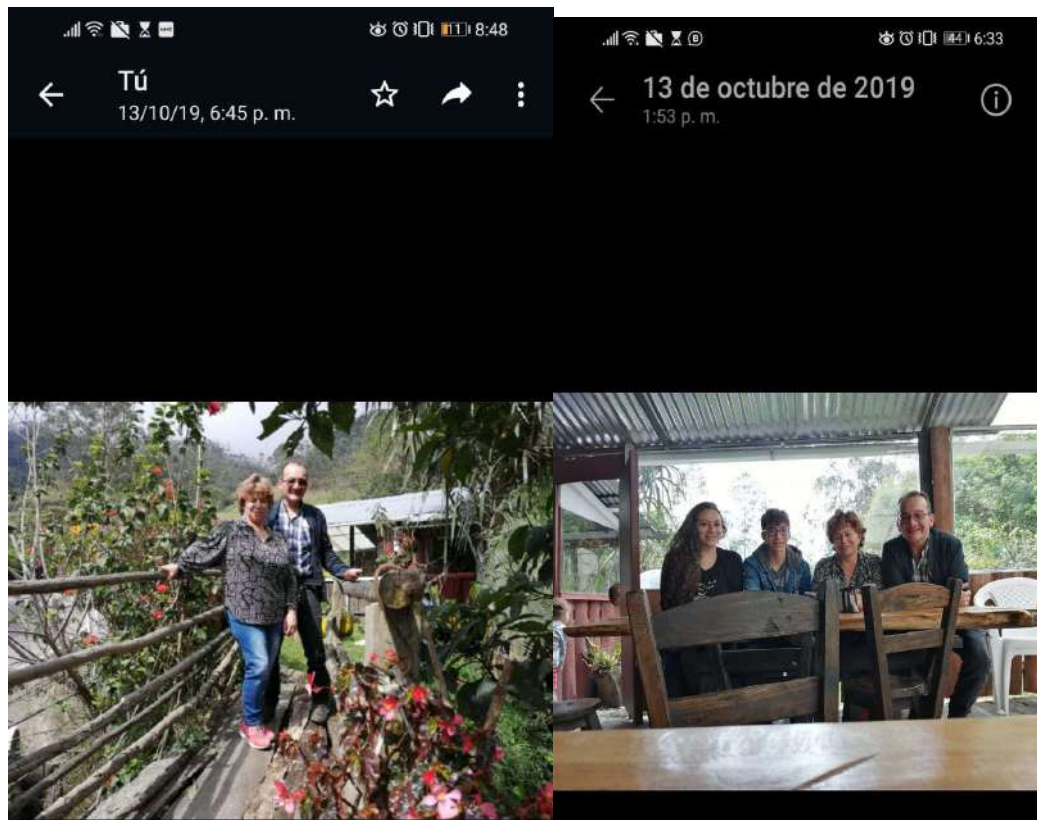
6. 24 junio 2018



7. 2 abril 2019



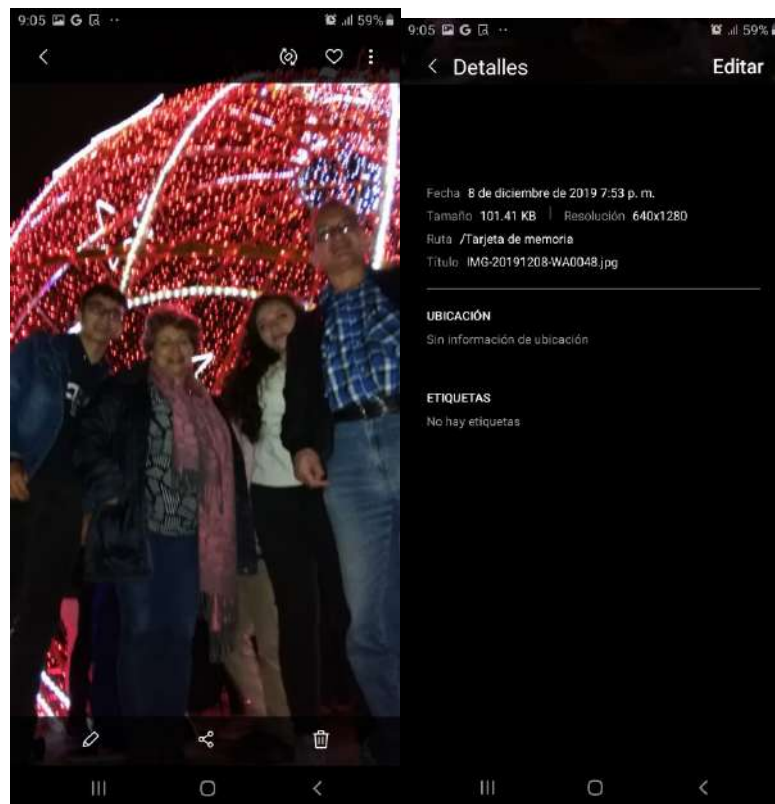
8. 13 octubre 2019



9. 14 octubre 2019



10. 8 diciembre 2019



11. 9 junio 2020



12. 25 noviembre 2020



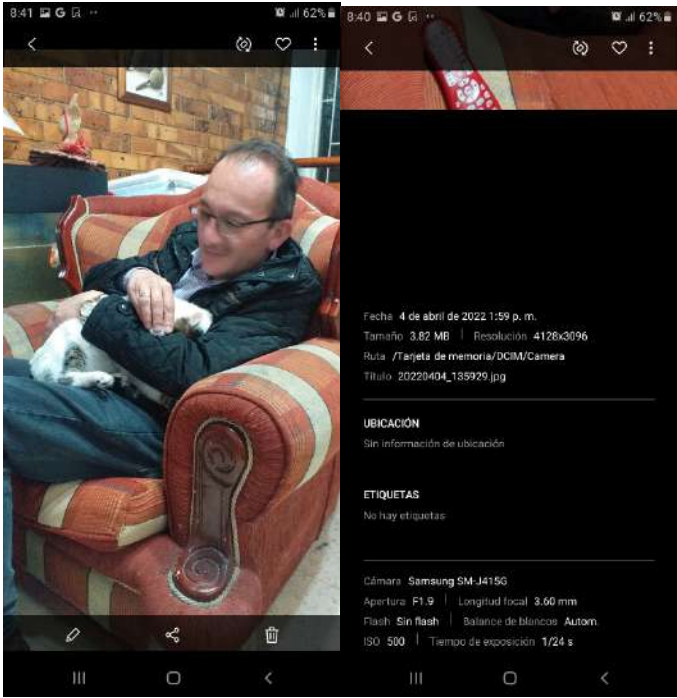
13. 5 julio 2021



14. 17 marzo 2021



15. 4 abril del 2022



Fecha: 4 de abril de 2022 1:59 p. m.
Tamaño: 3.82 MB | Resolución: 4126x3096
Ruta: /Tarjeta de memoria/DCIM/Camera
Título: 20220404_135929.jpg

UBICACIÓN
Sin información de ubicación

ETIQUETAS
No hay etiquetas

Cámara: Samsung SM-J415G
Apertura: F1.9 | Longitud focal: 3.60 mm
Flash: Sin flash | Balance de blancos: Autom.
ISO: 500 | Tiempo de exposición: 1/24 s

MEMORIAL

Asesorías Jurídicas AGB <ASESORIASJURIDICASAGB@hotmail.com>

Lun 1/08/2022 10:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa

<j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Antonio Garzon

<profjagc@hotmail.com>; lucygarzonr@yahoo.es <lucygarzonr@yahoo.es>

Buen día,

Ne permito adjuntar memorial en archivo PDF de 5 folios y sus respectivos anexos, dentro del proceso:

PROCESO: 2022-00057

DEMANDANTE: OLGA LUCIA MUÑOZ OROZCO

DEMANDADO: JOSE ANTONIO GARZON CRUZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN EXCEPCIONES

Recibo notificaciones:

Correo electrónico: asesoriasjuridicasagb@hotmail.com

Celular: 3506325736 - 3123524169

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADELA GARZON BALLESTEROS

C.C.N°20.955.809 de Subchoque

T.P.N° 206752 Del C.S de la J.

El presente correo se remite coetáneamente a la contraparte conforme lo ordena la Ley 2213 de 2022.

